

ACUERDO No. 012
(10 de julio de 2026)

“Por el cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO, **al adicionarse el convenio Interadministrativo PSS-CONV-0577-2026 con el Instituto Departamental de salud**

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO, en uso de las facultades legales y estatutarias, establecidas en la ordenanza 017 del 18 de Julio de 2003 y,

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO, suscribió un convenio interadministrativo # **PSS-CONV-0577-2026 del 07 de julio de 2026** con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD cuyo objeto es la financiación de los gastos de operación de la ESE REGIONAL CENTRO, destinados a la prestación de servicios y tecnologías de salud que sean monopolio en servicios de baja complejidad efectuada en zona alejadas o de difícil acceso financiados con recursos del sistema general de participaciones de suscripto a la oferta vigencia 2026.
2. **Que**, la Constitución Política de Colombia en su artículo 49, incisos 1 y 2, disponen que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas.
3. **Que**, los servicios de salud a nivel territorial deberán prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta.
4. **Que**, los municipios no certificados de Arboledas, Gramalote, Lourdes, Salazar, San Cayetano, Santiago y Villa caro que forman parte de la jurisdicción de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO, se encuentran en el documento de distribución de recursos del SGP, para la asignación de los recursos de Subsidio a la oferta del SGP.
5. **Que**, según el equipo técnico financiero de la Institución y con base en el documento CONPES se establecen los montos y la modalidad de contratación para la red pública para la vigencia 2026.
6. **Que**, el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019 adicionó competencias a los departamentos en la prestación de servicios de salud, indicando que deberán garantizar la contratación y seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructuras públicas administrada por terceros ubicadas en esas zonas.
7. **Que**, el artículo 2.4.2.7. Parte 4 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social dispuso que los recursos del subsidio a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 de la misma norma, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado. (ESE).
8. **Que**, el presente convenio tiene por objeto la financiación de los gastos de operación de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL CENTRO, destinados a la prestación de Servicios y tecnologías de Salud, que sean monopolio en servicios trazadores, en su área de influencia de baja complejidad, que se financian con recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participación en Salud.

✍

9. **Que**, conforme al documento de distribución de recursos, al **CONVENIENTE** le fueron asignados recursos destinados a la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas ubicadas en los municipios de Arboledas, Gramalote, Lourdes, Salazar, San Cayetano, Santiago y Villacaro, motivo por el cual, **CONVENIENTE**, deberá acreditar el cumplimiento de Indicadores y Metas de Calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión Financiera y de Producción, que se pacten, durante toda la vigencia 2026.

10. **Que**, la Profesional Universitaria de la Oficina de Presupuesto, expidió Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N°00-1356 del 19 de junio de 2026**, con cargo al presupuesto del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD vigencia 2026 para amparar este compromiso, por valor total del presente convenio es la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$2,636.286.930.22)**.

MUNICIPIO	VALOR
ARBOLEDAS	490,032,060.77
GRAMALOTE	284,438,967.48
LOURDES	283,312,678.60
SALAZAR	417,000,128.76
SAN/CAYETANO	344,618,304.75
SANTIAGO	333,299,409.19
VILLA CARO	483,585,380.67
TOTAL	2,636,286,930.22

11. **Que**, de conformidad a lo establecido en el contrato suscrito, los desembolsos de los recursos quedaron pactados de la siguiente forma. 1. Un primer giro del 25% de los recursos con la suscripción del convenio. 2. Un segundo giro del 25% previa presentación del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas. 3. Un segundo giro del 25% previa presentación del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas. 4. Un segundo giro del 25% previa presentación del cumplimiento de los indicadores y metas pactadas.

12. **Que**, del valor de esta adición de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$2,636.286.930.22)**.

13. **Que**, la ESE ha realizado el respectivo mantenimiento y a la fecha presenta un 4.37% por valor de \$ 853.027.696.73 del total del presupuesto, en el presente acuerdo 012 se adiciona el convenio **PSS-CONV-0577-2026** con el Instituto Departamental de Salud - IDS por valor de \$2,636.286.930.22 y se dispone para mantenimiento el 5% por valor de \$131.814.346.51.

ACUERDOS	ADICIÓN	MANTENIMIENTO	%
PRESUPUESTO INICIAL	10.291.313.954,00	514.565.697,70	5,00
ACUERDO 001 DE 2026	2.675.320.650,35	133.766.032,52	5,00
ACUERDO 002 DE 2026	165.495.633,00	0	0,00
ACUERDO 003 DE 2026	957.234.271,00	0	0,00
ACUERDO 004 DE 2026	758.963.521,78	0	0,00
ACUERDO 005 DE 2026	286.174.421,19	0	0,00
ACUERDO 006 DE 2026	857.808.396,11	42.890.420,00	5,00
ACUERDO 007 DE 2026	289.664.200,00	0,00	0,00
ACUERDO 008 DE 2026	39.824.000,00	1.991.200,00	5,00
ACUERDO 009 DE 2026	0,00	0,00	0,00
ACUERDO 010 DE 2026	554.372.616,00	28.000.000,00	5,05
ACUERDO 011 DE 2026	0,00	0,00	0,00
ACUERDO 012 DE 2026	2.636.286.930,22	131.814.346,51	5,00
TOTAL PRESUPUESTO	19.512.458.593,65	853.027.696,73	4,37



14. Que para la aprobación del presente acuerdo se cuenta con el concepto técnico por parte del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

15. Que el presente acuerdo tiene concepto de viabilidad frente a aspectos jurídicos por parte del Asesor de Seguridad Social de la Gobernación de Norte de Santander.

16. Que, el presente acuerdo será enviado al CODFIS Departamental,

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Regional Centro, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$2,636.286.930.22).** para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, según el siguiente detalle:

Rubro	Nombre del Rubro	GRAMALOTE	SANTIAGO	SAN CAYETANO	LOURDES	VILLACARO	SALAZAR	ARBOLEDAS	TOTAL
1	INGRESOS	284.438.967,48	333.299.409,19	344.618.304,75	283.312.678,60	483.585.380,67	417.000.128,76	490.032.060,77	2.636.286.930,22
1.1	INGRESOS CORRIENTES	284.438.967,48	333.299.409,19	344.618.304,75	283.312.678,60	483.585.380,67	417.000.128,76	490.032.060,77	2.636.286.930,22
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	284.438.967,48	333.299.409,19	344.618.304,75	283.312.678,60	483.585.380,67	417.000.128,76	490.032.060,77	2.636.286.930,22
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	284.438.967,48	333.299.409,19	344.618.304,75	283.312.678,60	483.585.380,67	417.000.128,76	490.032.060,77	2.636.286.930,22
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	284.438.967,48	333.299.409,19	344.618.304,75	283.312.678,60	483.585.380,67	417.000.128,76	490.032.060,77	2.636.286.930,22
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	284.438.967,48	333.299.409,19	344.618.304,75	283.312.678,60	483.585.380,67	417.000.128,76	490.032.060,77	2.636.286.930,22
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	284.438.967,48	333.299.409,19	344.618.304,75	283.312.678,60	483.585.380,67	417.000.128,76	490.032.060,77	2.636.286.930,22
1.1.02.06.007.02.08.01	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS VIGENCIA ACTUAL	284.438.967,48	333.299.409,19	344.618.304,75	283.312.678,60	483.585.380,67	417.000.128,76	490.032.060,77	2.636.286.930,22
1.1.02.06.007.02.08.01.15	CONVENIO SUBSIDIO OFERTA- IDS	284.438.967,48	333.299.409,19	344.618.304,75	283.312.678,60	483.585.380,67	417.000.128,76	490.032.060,77	2.636.286.930,22

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Regional centro, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$2,636.286.930.22).** para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, según el siguiente detalle:

Rubro	Nombre del Rubro	GRAMALOTE	SANTIAGO	SAN CAYETANO	LOURDES	VILLACARO	SALAZAR	ARBOLEDAS	TOTAL
2	GASTOS	284.438.967,48	333.299.409,19	344.618.304,75	283.312.678,60	483.585.380,67	417.000.128,76	490.032.060,77	2.636.286.930,22
2.1	FUNCIONAMIENTO	184.904.260,80	137.800.000,00	176.452.851,20	162.800.000,00	152.226.306,22	138.370.299,78	132.800.000,00	1.085.353.718,00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	184.904.260,80	137.800.000,00	176.452.851,20	162.800.000,00	152.226.306,22	138.370.299,78	132.800.000,00	1.085.353.718,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	184.904.260,80	137.800.000,00	176.452.851,20	162.800.000,00	152.226.306,22	138.370.299,78	132.800.000,00	1.085.353.718,00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	184.904.260,80	137.800.000,00	176.452.851,20	162.800.000,00	152.226.306,22	138.370.299,78	132.800.000,00	1.085.353.718,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	50.000.000,00	25.000.000,00	82.905.083,78	50.000.000,00	39.426.306,22	50.000.000,00	50.000.000,00	347.331.390,00
2.1.2.02.02.008.01	VIGILANCIA Y ASEO	50.000.000,00	25.000.000,00	82.905.083,78	50.000.000,00	39.426.306,22	50.000.000,00	50.000.000,00	347.331.390,00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	134.904.260,80	112.800.000,00	93.547.767,42	112.800.000,00	112.800.000,00	88.370.299,78	82.800.000,00	738.022.328,00
2.1.2.02.02.009.01	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	134.904.260,80	112.800.000,00	93.547.767,42	112.800.000,00	112.800.000,00	88.370.299,78	82.800.000,00	738.022.328,00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	99.534.706,68	195.499.409,19	168.165.453,55	120.512.678,60	331.359.074,45	278.629.828,98	357.232.060,77	1.550.933.212,22
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	99.534.706,68	195.499.409,19	168.165.453,55	120.512.678,60	331.359.074,45	278.629.828,98	357.232.060,77	1.550.933.212,22
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-	-	278.629.828,98	357.232.060,77	1.550.933.212,22
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO)	-	-	-	-	-	24.429.700,22	30.000.000,00	54.429.700,22
2.4.5.01.04.03	MANTENIMIENTO VEHICULO (SERVICIOS)	-	-	-	-	-	24.429.700,22	-	24.429.700,22
2.4.5.01.04.05	MANTENIMIENTO VEHICULO (REPUESTOS)	-	-	-	-	-	-	30.000.000,00	30.000.000,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	99.534.706,68	195.499.409,19	168.165.453,55	120.512.678,60	331.359.074,45	254.200.128,76	327.232.060,77	1.496.503.512,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	14.221.948,37	16.664.970,46	17.230.915,24	14.165.633,93	24.179.269,03	20.850.006,44	24.501.603,04	131.814.346,51
2.4.5.02.08.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	14.221.948,37	16.664.970,46	17.230.915,24	14.165.633,93	24.179.269,03	20.850.006,44	24.501.603,04	131.814.346,51
2.4.5.02.08.01.01	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (SERVICIOS)	14.221.948,37	16.664.970,46	17.230.915,24	14.165.633,93	24.179.269,03	20.850.006,44	24.501.603,04	131.814.346,51
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	85.312.758,31	178.834.438,73	150.934.538,31	106.347.044,67	307.179.805,42	233.350.122,32	302.730.457,73	1.364.689.165,49
2.4.5.02.09.01	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES	85.312.758,31	178.834.438,73	150.934.538,31	106.347.044,67	307.179.805,42	233.350.122,32	302.730.457,73	1.364.689.165,49



ARTICULO TERCERO: Con la modificación anterior el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Actual vigencia asciende a la suma de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19,512,458,593.65).**

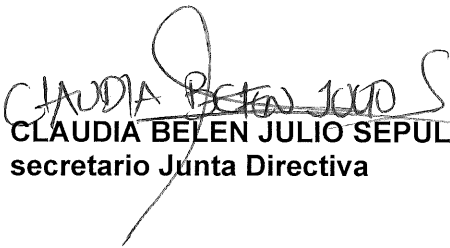
ARTICULO CUARTO: Autorícese al Gerente de la ESE Hospital Regional Centro para proceder a la incorporación del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación.

Dada en San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de julio 2026

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CESAR SILVA RINCÓN
Presidente (delegado) Junta Directiva


CLAUDIA BELEN JULIO SEPULVEDA
secretario Junta Directiva

Elaboró:	Nombre: Rosa Hayde Villamizar Rubio – Contador Publico	Firma: 
Revisó:	Nombre: María Elena López Jiménez – Subgerente	Firma: 
Aprobó:	Nombre: Claudia Belén Julio Sepúlveda - Gerente de la ESE	Firma: 